



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 800/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 539/2024, caratulado: "PRESIDENCIA S/ PROYECTO DE DECRETO MAPA ISLAS MALVINAS EN INDUMENTARIA DEL PERSONAL"; y

CONSIDERANDO:

Que, las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son parte del territorio argentino, toda vez que las mismas se encuentran dentro de nuestra plataforma continental submarina, fueran parte de los dominios del Virreinato del Río de la Plata, continuando su posesión por parte de la Republica Argentina, ya como país libre e independiente de España y de toda potencia extranjera.

Que, la Constitución Nacional, en su reforma vigente desde el año 1994, expresa en su Disposición Transitoria Primera que *"la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituye un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino"*.

Que, en tal sentido, y por tal motivo, resulta oportuna la toma de una medida para llevar siempre cerca de nuestro corazón la memoria de ese territorio y de los compatriotas que arriesgaron y aun perdiendo su vida por tan noble causa, muchos de los cuales fueron y son vecinos de nuestra ciudad.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ESTABLÉCESE la obligatoriedad de la impresión en forma clara y visible, en la totalidad de la indumentaria que provea la Municipalidad de San José de Gualeguaychú a su personal, del mapa de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur en los colores celeste y blanco de la bandera argentina, junto a la leyenda "Siempre Nuestras" en color negro o blanco según corresponda a un mejor contraste, conforme diseño y dimensiones del gráfico obrante en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal